



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00083 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIO HERNANDO POVEDA SUÁREZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez**, el presente asunto en el cual la parte demandante presentó certificación de notificación electrónica al demandado. Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

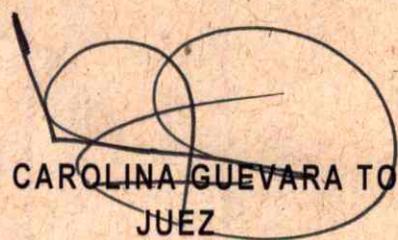

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

No se tiene en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora mediante memorial de fecha 16 de abril de 2024, respecto de tener como notificado electrónicamente al demandado MARIO HERNANDO POVEDA SUÁREZ, en relación con el auto de mandamiento de pago respectivo, por cuanto la constancia de envío a través de la empresa AM MENSAJES SAS va dirigida a persona diferente al aquí demandado y al proceso 2023-00125 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUMARIBO. De igual manera, los archivos adjuntos y el mandamiento de pago no corresponden al presente proceso.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

22 del 25 DE ABRIL DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria